

ACUERDO MUNICIPAL N°.21

( 23 DIC 2020 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INTRODUCEN MODIFICACIONES A LOS ACUERDOS MUNICIPALES 06 DEL 11 DE JUNIO DE 2013, 018 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, 01 DEL 06 DE JUNIO DE 2014, CON RELACIÓN A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA ESP – EAPSA, BAJO LA MODALIDAD DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Artículos 311 (numerales 1 y 6), 315 y 367 de la Constitución Política y las Leyes 142, 143 y el art 71 de la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, los Decretos Reglamentarios 1524 y 2253 de 1994 y 070 de 1998 y las normas que la modifiquen o sustituyan la materia. Acuerdo Municipal N°.018 Art.8 de 2013, y demás normas concordantes

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquense los Acuerdos Municipales 06 del 11 de junio de 2013, 018 del 30 de diciembre de 2013, 01 del 06 de junio de 2014, por medio del cual se adoptan los estatutos de la empresa industrial y comercial EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P, sigla EAPSA. En relación con lo previsto en el **ARTÍCULO PRIMERO** quedando de la siguiente manera:

**CAPÍTULO I- PERSONERIA JURIDICA, DOMICILIO Y OBJETO  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

**ARTÍCULO PRIMERO: Refórmese los ESTATUTOS de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P, sigla EAPSA.** Bajo el régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado de la rama ejecutiva del orden Municipal; encargada de la Gestión, Prestación de Servicios Públicos (domiciliarios y no domiciliarios) y otras actividades complementarias (conexas- derivadas) constituyendo un objeto social múltiple y con competencia en el territorio Nacional y en ámbito Internacional, de conformidad con los siguientes ESTATUTOS. En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 142 de 1994.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el Acuerdo Municipal 018 del 30 de diciembre de 2013, en relación con lo previsto en el **CAPITULO I, ARTÍCULO TERCERO.** Objeto Social. Quedando de la siguiente manera:

**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. Alcance.** Se circunscribe a definir los servicios que constituyen el objeto social múltiple de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P EAPSA. Las actividades se clasificarán en Líneas de Servicios:

- a. **Línea Servicios Públicos:** Prestación de Servicio de Alumbrado Público, Gestión de proyectos de Energía eléctrica convencional (servicio de Instalación, servicio de Mantenimiento, servicio de Reposición, servicio de Rectificación, servicio de

Gestión de redes eléctricas y del alumbrado público, servicio de Modernización y gestión de Proyectos Tecnológicos de Telegestión, Telecontrol, Monitoreo y Seguridad en el sistema de redes públicas. Servicio de Acueducto, Servicio de Alcantarillado, Servicio distribución de Gas combustible, Servicio de Aseo, aprovechamiento de las basuras y lo que se derive de estas. Así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos Servicios Públicos.

**b. Línea Servicios empresariales conexos, derivados (comercial – industrial):**

Prestación de Servicio Gestión de proyectos de Energía Eléctrica Alternativa (Proyectos de energía renovable Solar, eólica, biomasa, hidroeléctrica, biogás, etc), Servicio de Iluminación Navideña y Ornamental, Servicio Gestión de proyectos de Estaciones de carga para vehículos híbridos y eléctricos.

**c. Línea Servicios en Tecnología Información y Comunicaciones TIC(proveedor de servicios de telecomunicaciones):**

Prestación de Servicios y/o suministro de equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información, Gestión de proyectos de Tecnología IP (Telefonía, voz, datos) suministro de equipos y /o servicios de Infraestructura de redes de datos (LAN, WAN, MAN), Servicio Gestión de Proyectos Tecnológicos de Telegestión y Telecontrol en el sistema de redes de datos, Asesorías e interventorías técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de planes de equipamiento tecnológico en Sistemas y redes de gestión de Monitoreo de cámaras de Seguridad, para entidades públicas y privadas.

**d. Línea Servicio de Internet ISP (Proveedor de**

**Servicio de Internet):** Prestación del Servicio de Internet dedicado (fibra óptica, Wi-Fi), Proyectos de soluciones integrales de gestión de red de datos, (Instalación, conectividad, mantenimiento, expansión y modernización para los municipios, comunidad, Industria, comercio y hogares, para sector público y privado. (Servicios – no público).

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para el cumplimiento de su Objeto social, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P EAPSA**, sin menoscabar la propiedad de sus activos, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios y/o uniones temporales con otras personas o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadores o usuarias, con el fin de lograr la universalidad calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y actividades complementarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, redistribución de ingresos.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Con el igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos, que le permiten el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y de desarrollo económico tecnológico, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto social, suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica de conformidad con las normas vigentes sobre la



materia y en general todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de todos sus fines. Las demás disposiciones siguen vigentes, las consagradas en los Acuerdos Municipales: No.06 del 11 de Junio de 2013 y No. 018 del 30 de Diciembre de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** Deróguese el ACUERDO MUNICIPAL 01 de fecha 06 de junio de 2014, en relación con lo previsto en el ARTICULO PRIMERO; dado que es una modificación en relación a una aclaración correspondiente al CAPTITULO II, PATRIMONIO, ARTICULO CUARTO del ACUERDO MUNICIPAL N°.018 de 2013 y el cuál debió haber modificado el ARTÍCULO QUINTO del acuerdo municipal N°. 6 Inciso A y el respectivo párrafo y no haber creado una acuerdo para dicha aclaración.

**ARTÍCULO CUARTO:** Deróguese el ARTÍCULO CUARTO del ACUERDO MUNICIPAL N.018 de dic 30 de 2013 del CAPITULO II referente al PATRIMONIO y Modifíquese el ARTÍCULO QUINTO del ACUERDO MUNICIPAL 06 de 2013, quedando así:

**ARTÍCULO QUINTO:** El Patrimonio queda constituido; por cuanto existe solución de continuidad de la personería jurídica.

- A. Un Patrimonio líquido de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta, corresponde a los recursos de lo recibido por el recaudo del impuesto de Alumbrado Público. Dicho recudo se transforma en un impuesto cuyos recursos son de destinación específica, destinado para la prestación de alumbrado público. (según Ley 1819 de 2016, reforma tributaria), los cuales serán gestionados y trasferidos a través de la Tesorería de la Administración Municipal a la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P EAPSA.
- B. Todos los bienes muebles e inmuebles vinculados al Municipio de Sabaneta, vinculados al servicio de Alumbrado Público afectando al funcionamiento de este servicio. De igual manera, los bienes muebles e inmuebles que la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P EAPSA, ha venido adquiriendo a través de los diversos proyectos de Infraestructura Tecnológica física derivada de los diferentes servicios que hacen parte del objeto social y parte de los activos de EAPSA, tales como (las redes, conductos, fibra óptica, dispositivos, diseños, planimetría, vehículos, instalaciones físicas, y equipamiento en general para el funcionamiento y desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social).
- C. Igualmente será patrimonio de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P EAPSA, los vehículos y bienes adquiridos a través de los excedentes de la empresa, con previo análisis y autorización de la junta directiva.
- D. El producto de sus operaciones, incluyendo rendimiento financiero y sus utilidades.
- E. Las donaciones que reciban del orden Internacional, Nacional, Departamental, Municipal y de Personas Naturales o Jurídicas





Municipio de Sabaneta  
CONCEJO MUNICIPAL

## ACUERDO MUNICIPAL

Código: FO-GPA-04

Versión: 2

Fecha de Aprobación:  
30/09/2019

Página 4 de 4

**PARÁGRAFO:** La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P EAPSA, transferirá el Veinte (20%) de las utilidades generadas en el año fiscal inmediatamente anterior, al Municipio de Sabaneta; una vez se haya depurado y cerrado la vigencia del año anterior. De igual manera; la junta directiva se faculta para que tome la decisión si dichos excedentes se transfieren en dinero o se invierten en proyectos a la comunidad.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones contrarias.

Dado en Sabaneta a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando en primer debate por la comisión tercera y segundo en plenaria

**DAVID ANTONIO SOTO SOTO**  
Presidente

**JOSE JULIAN CANO CASTRO**  
Vicepresidente Primero

**JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA**  
Vicepresidente Segundo

**GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA**  
Secretario General

Recibido hoy 23 de diciembre del 2020  
a despacho del señor Alcalde.

Fecha de Aprobación	ACUERDO MUNICIPAL	Logo of the Municipality
Código	<u>JCA</u>	
Página 4 de 4	Secretario	

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Sabaneta, 23 de diciembre del 2020.

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**  
En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]

[Signature]  
JOSE JULIAN GARCIA CASTRO  
Vicepresidente Primero

[Signature]  
DAVID ANTONIO SOTO SOTO  
Presidente

[Signature]  
GABRIEL ARTURO VAREGAS CHAVERRA  
Secretario General

[Signature]  
JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA  
Vicepresidente Segundo